



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA

PROTOCOLO DE COMPETICIÓN

(09-10-2020)

Introducción

El presente protocolo tiene el objetivo de establecer el marco organizativo en el que se podrán disputar competiciones y concentraciones (en adelante actividades) oficiales del calendario de actividades de la FAE, durante el estado de nueva normalidad, y mientras no se haya conseguido una vacuna o medicina que mitigue el impacto del coronavirus COVID-19 en el organismo del ser humano.

Todas las normas del presente protocolo están basadas en aquellas emanadas por las autoridades sanitarias de nuestro país y las recomendaciones de organismos internacionales relacionados con la salud, así como de la Federación Internacional de Esgrima y la Real Federación Española de Esgrima. Es un documento vivo que se irá adaptando en nuevas versiones a medida que se vayan produciendo órdenes, normas o recomendaciones por parte de las autoridades competentes.

La vuelta a la actividad competitiva, cuando conforme al calendario publicado por las autoridades competentes o de acuerdo con las modificaciones que pudiera haber en el futuro, implicará necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas en la organización de una actividad, incluidos los participantes, no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia.

Son de obligado cumplimiento por parte de todos los intervinientes en las actividades de la FAE: deportistas, entrenadores, árbitros, personal de organización, acompañantes, etc., y se apela a la responsabilidad individual de cada uno de las personas involucradas en las competiciones, siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del presente protocolo, declinando la FAE cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso incorrecto de las indicaciones contenidas en este.

Estas normas serán aplicables para las actividades incluidas en el calendario oficial de la FAE. El principal objetivo de la FAE es priorizar la protección de la salud y la seguridad de todas las personas autorizadas a asistir a dichas actividades.

La autorización final para poder celebrar una actividad oficial de la FAE corresponde a las autoridades aragonesas competentes, así como establecer el número de participantes máximo en cada una de ellas. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento

establecidas en cada momento.

El comportamiento de toda persona involucrada en las actividades oficiales de la FAE, tiene la obligación de respetar los siguientes principios básicos:

**DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS
USO DE MASCARILLA Y/O VISOR
LAVADO FRECUENTE DE MANOS**

Todas las normas que se indican a continuación referidas a la competición serán adaptadas, en cada caso particular, cuando se refieran a concentraciones u otras actividades federativas.

Disposición de género

La Federación Aragonesa de Esgrima (FAE) garantiza la igualdad efectiva de mujeres y hombres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la siguiente guía se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no lo es así.

I) ASPECTOS GENERALES

Principio de autorresponsabilidad y voluntariedad
--

El Protocolo y las reglas básicas que se derivan del mismo están sustentados en el principio de “autorresponsabilidad”. La responsabilidad de cada uno de los participantes en el desarrollo de la competición es individual, siendo el deber de la FAE la supervisión de su cumplimiento debiendo extenderse la necesidad/obligación de control a organizadores, clubes y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos.

Además de considerarse una obligación esencial, debemos incluir dentro del principio de “autorresponsabilidad” la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección del COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga

sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada.

Por supuesto, nunca acudir a un entrenamiento o participar en competiciones si se tienen sospechas de estar infectado o se haya tenido constancia de positivos en el entorno próximo hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a las competiciones. Las personas y clubes que se integran en la actividad deportiva federada de la esgrima se sujetan voluntaria y libremente a las normas que fijan las autoridades.

En el entrenamiento y la competición la distancia mínima social no puede garantizarse, y esto implica un riesgo de contagio mayor, que es asumido voluntaria y libremente por los participantes en la competición y el entrenamiento.

Funciones y responsabilidades

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente, que se cumplan todos los requisitos sanitarios y se revisen adecuadamente sus principios operativos, la FAE debe tomar las siguientes medidas:

- a. La FAE, o el organizador de la competición en el que haya delegado, debe nombrar a un **Delegado de Cumplimiento del Protocolo** (en adelante DCP) que se responsabilizará de asegurar que se cumplan todos los requisitos de las condiciones preventivas de este Protocolo. El DCP debe ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad para garantizar que todos los integrantes cumplan con las obligaciones establecidas en todas las competiciones.
- b. En todas las instalaciones o espacios deportivos donde se desarrolle una competición el organizador deberá designar un **Responsable de Higiene** (en adelante RH) que posea conocimientos específicos y prácticos sobre la instalación o espacio deportivo y su funcionamiento, cuya única responsabilidad será revisar los principios operativos del Protocolo con las autoridades locales pertinentes, y asegurarse de que se apliquen correctamente en la instalación o espacio deportivo todos los principios, recomendaciones y medidas de higiene aquí establecidas. El RH debe conocer bien la situación epidemiológica local y las medidas locales vigentes. El RH es además el responsable de implementar el

Protocolo para la entrada a la instalación o espacio deportivo y su área de control, que garantice el estado de salud de todas las personas que entren a la instalación o espacio deportivo y que se complete un formulario de síntomas covid-19.

- c. Para el control estrictamente sanitario se crea la figura del **Responsable Sanitario** (en adelante RS) que se coordinará con los responsables de los clubes o las competiciones. Será necesario elaborar un control de incidencias sanitarias a todos los niveles y reportarlo a las autoridades competentes.

Siguiendo las indicaciones del Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional del CSD, se recomienda a todos los deportistas/ técnicos/ árbitros y todo aquel personal necesario para el desarrollo de la competición el uso de la herramienta desarrollada por el Gobierno **Radar Covid19** para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.

El resultado de la labor de estos tres mecanismos de control previo desembocará, en primera instancia en una decisión del club, organizador, o en su caso del deportista, de alertar a la FAE. Esta, a su vez, según la gravedad de la situación, contagio aislado o posible brote, decidirán alertar o no a las autoridades competentes y a la DGD.

Se acompaña de forma esquemática los diversos compromisos o responsabilidades a asumir en relación con la organización y participación en las Competiciones:

a. Compromisos de la FAE:

- Considerar la elaboración de un “protocolo-propio-de-refuerzo” para ser validado por la DGD en las condiciones generales que se marca este protocolo.
- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la organización corresponda a la FAE.
- Exigir la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo” cuando la puesta en marcha y desarrollo (organización fáctica o material) de una competición corresponda a una persona o entidad distinta a la FAE.

- Exigir a las entidades y las personas participantes en las Competiciones -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas. En el caso de las Competiciones que sean directamente organizadas por la FAE, la persona que actúe como DCP será directamente nombrada por aquella.
- Recomendar el uso de la aplicación **RADAR COVID** a todos los implicados en las competiciones.

b. Compromisos de los organizadores respecto de las Competiciones:

- Implementar y cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a quienes participen la implementación y cumplimiento de todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo-propio-de-refuerzo”.
- Exigir a las entidades y las personas participantes en las Competiciones -y en el caso de los menores de edad: padre/madre/tutor legal- la firma o suscripción obligatoria de un documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.
- Disponer de un/a Delegado/a de Cumplimiento del Protocolo (DCP) que será el o la responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas establecidas.

- c. Compromisos de las personas y entidades participantes pertenecientes a los diferentes colectivos o estamentos:
- Cumplir todas las medidas necesarias que se contienen en el “protocolo propio-de-refuerzo”.
 - Cumplir de forma estricta todas las medidas que sean dictadas por las autoridades sanitarias; y, en especial, en los casos relacionados con posibles casos de contagio, sintomatología, contacto estrecho, etcétera que requieran de aislamiento, sometimiento a test, facilitar información para rastreos, u otras medidas establecidas por los profesionales de la medicina.
 - Firmar el documento en el que se comprometan a cumplir la totalidad de medidas que se encuentren previstas en el protocolo establecido al efecto y en el que se manifestará la correspondiente exoneración de responsabilidad para eventuales casos de contagio en los que no mediase ni culpa ni negligencia organizativa y que sean los propios del actual riesgo objetivo existente que cada persona deba asumir.

Distanciamiento social y medidas de higiene

En general, el distanciamiento social se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como el lavado regular de manos.

En todas las competiciones, y entre los que no están en asalto en la pista de esgrima, se recomienda respetar en todo momento un distanciamiento social de 1,5 metros, y en ningún caso, inferior al fijado como obligatorio por las autoridades competentes.

Se deben aplicar medidas estrictas de distanciamiento entre los deportistas y los demás grupos de personas que se encuentren en la instalación o espacio deportivo en la que se desarrolle la competición.

Es obligatorio que todas las personas autorizadas a acceder a la competición utilicen las mascarillas. No obstante, su uso por parte de los deportistas durante los asaltos, tanto en entrenamientos como en las competiciones, es voluntaria, aunque altamente recomendable. En todo caso, en momentos puntuales y ante situaciones excepcionales de la pandemia las autoridades autonómicas y/o la propia FAE, si así lo estiman pertinente, podrán exigir la utilización permanente de las mascarillas durante los asaltos en entrenamientos y las competiciones.

Recomendaciones para las personas autorizadas a acceder a la competición.
--

a) A nivel familiar y social:

- Cumplir con el distanciamiento social.
- Evitar muestras de afecto y cariño que impliquen contacto físico con terceros ajenos al ámbito de convivencia habitual susceptibles de pertenecer a un grupo de riesgo.
- Reducir el número de contactos al círculo habitual y disminuir el número de personas en reuniones sociales (recomendable menos de 10 personas)
- Uso de la mascarilla individual obligatoria en todo momento.
- Mantener una exquisita higiene de manos con lavados frecuentes con agua y jabón de manera correcta.
- Uso de soluciones hidroalcohólicas si el lavado de manos con agua y jabón no es posible.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- Si sufriera de estornudos, o tos, apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- Sustituir la mascarilla si está humedecida.
- Extremar la prudencia en lugares públicos concurridos, guardando la distancia de 1,5-2 metros.
- Evitar, en tanto en cuanto no mejore la situación sanitaria, locales públicos donde el cumplimiento de las medidas preventivas puede resultar más difícil de cumplir.
- Mantener una comunicación fluida con convivientes y contactos estrechos por si surgiera algún contagio no deseado.

b) A nivel de entrenamientos:

Todo lo anterior de la esfera individual y, además:

- Mantener un flujo unidireccional que evite el cruce con otras personas.
- Guardar la distancia mínima en el vestuario o espacio habilitado para tal fin.
- Cambiar, y si no fuera posible limpiar, el calzado de calle con el que

se accede a las instalaciones deportivas.

- No utilizar nunca el mismo calzado utilizado en la calle para disputar la competición y/o entrenamientos. Obligatorio el cambio de calzado.
- Mantener la higiene de manos al ir a cambiarse.
- Colocar la ropa de calle en una bolsa y tocarla exclusivamente por el interesado. No dejar la ropa de calle colgada en el vestuario o espacio habilitado. Guardarla toda ella dentro de una bolsa.
- Usar en cada sesión de entrenamiento o competición ropa limpia, recogiendo y lavando toda la usada.
- Es recomendable el lavado individual de la ropa de uso deportivo.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de todo el material utilizado para el desarrollo de la actividad deportiva.
- En situaciones de ejercicio físico la distancia aconsejada cuando existen momentos de hiperventilación (respirar mayor número de veces y con una mayor intensidad) sería de 5-6 metros con los compañeros.
- Después de finalizar los entrenamientos se debe evitar coincidir con otros participantes, estableciendo un margen de tiempo suficiente para realizar las tareas de limpieza o desinfección.
- No compartir bebidas, ni botellas de agua, así como todos aquellos utensilios de uso personal (móvil, tablets, bolsas de deporte, etc.).
- Establecer una secuenciación en la programación de las sesiones: que iría desde individual física, técnica, mini grupal física, técnica, táctica, a pequeños grupos física, técnica, táctica, hasta poder entrenar todo el grupo, sin contacto, y si la situación lo permite con él.
- Ser muy cuidadosos con los tratamientos médicos y fisioterápicos a aplicar a los deportistas.
- Mantener un estricto control médico de cada deportista.

c) A nivel de competición:

Todo lo anterior de la esfera individual y colectiva preventiva y, además:

- Eludir saludos y muestras de afecto, por otras fórmulas de contacto.
- Controlar el mantenimiento de la higiene y desinfección de las instalaciones y de los implementos necesarios para la práctica

deportiva de manera escrupulosa.

- Evitar coincidir físicamente con el otro equipo u otros deportistas en la llegada y salida de las instalaciones.
- Si es necesario el uso de vestuario, se deberán habilitar los necesarios para mantener las distancias de seguridad, y si no fuera posible, establecer turnos. Esto es extensible a los equipos arbitrales y jueces de competición.
- No compartir botellas de agua o cualquier otro líquido, debiendo hacer un uso individual exclusivo.
- No compartir los implementos necesarios para la práctica del deporte.
- Ser extremadamente escrupulosos con todas las atenciones sanitarias, médicas y fisioterapéuticas pre, durante y post competición.
- Tener todas las garantías sanitarias de todos los participantes incluyendo oficiales, equipos arbitrales y demás personas que participan en el desarrollo del encuentro.

Compromisos de los participantes en las competiciones

Todas las personas autorizadas a acceder a la competición (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) en las competiciones se comprometen a cumplir todas las medidas establecidas en el apartado anterior, así como las normas generales existentes para toda la población.

Será obligatorio cumplir escrupulosamente con las medidas de seguridad y recomendaciones establecidas en los protocolos y seguir las instrucciones de los responsables de sanidad.

II) ENTRENAMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA.

La vuelta a los entrenamientos de todas las personas sujetas a este Protocolo antes del inicio de las competiciones se podrá realizar cuando las autoridades competentes lo autoricen y de acuerdo con los protocolos y requisitos que estén fijados por el Gobierno de Aragón, o de los acuerdos interadministrativos que existan entre las diferentes Administraciones Públicas.

El mismo criterio se seguirá para la continuidad de los entrenamientos

durante la temporada.

III) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO (si fuere el caso).

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o el Gobierno de Aragón para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, las CCAA se comprometen a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior la FAE remitirá el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes del Gobierno de Aragón y en su caso de las Corporaciones Locales.

1- Desplazamiento de las personas autorizadas a acceder a la competición

El uso de vehículo particular debe ser prioritario siempre que sea posible.

Cuando se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos.

En todo caso, valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos. En todo caso y como mínimo, todas las personas autorizadas a acceder a la competición deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

1. Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
2. Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
3. Uso regular del desinfectante de manos.

2- Alojamiento de las personas autorizadas a acceder a la competición

En caso de las competiciones en las que deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

1. A ser posible se alojarán en habitaciones individuales.
2. Es aconsejable que todos los miembros del mismo club se alojen y

hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos

3. Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible.
4. Los propios miembros del club deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento, las maletas y similares.
5. En caso de utilizar hoteles o restaurantes distintos a los propuestos por la organización, el club será el responsable de asegurarse que el Hotel y/o Restaurante cumpla con las normas establecidas por las autoridades competentes al efecto.
6. Los miembros de los clubes (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.
7. El Club es responsable de garantizar que las medidas de higiene estándar se cumplan durante cualquier desplazamiento o salida que realice el equipo y mientras dura la estancia en el Hotel y/o Restaurante.

El Comité de Jueces/Árbitros-as serán los responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos de protección de la salud de los equipos arbitrales.

Los clubes participantes y sus deportistas deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.

De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.

Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.

Los clubes participantes y sus deportistas deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla

quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción. De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias como de la federación aragonesa, cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición. Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

IV) INSTALACIONES y/o ESPACIOS DEPORTIVOS.

Todas las instalaciones o espacios deportivos donde deban desarrollarse los entrenamientos y/o competiciones deberán seguir los protocolos de apertura y/o uso establecidos por las autoridades competentes ya sean de ámbito estatal, autonómico o local.

Los organizadores enviarán a la FAE una declaración responsable donde se asegurará el cumplimiento de los requisitos normativos fijados por las autoridades competentes.

Lo mismo deberá hacer desde el momento en que hubiera una modificación de las normas aplicables a las instalaciones y/o espacios deportivos y en el plazo máximo de 48 horas desde la entrada en vigor de la nueva normativa.

Deberá someterse también a las normas estatales, autonómicas o en su caso locales las condiciones de seguridad y policiales que resulten necesarias para la organización de la competición y la supervisión de la seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos.

Todas las instalaciones y/o espacios deportivos deberán contar con la señalética marcada por la normativa sanitaria y/o de espectáculos públicos, debiendo existir carteles informativos con las medidas higiénicas generales en todo el recinto.

El cumplimiento de los requisitos normativos de higiene y seguridad en las instalaciones y/o espacios deportivos se considera parte integrante de las exigencias técnicas para la autorización federativa de las instalaciones y/o espacios deportivos, por lo que, en caso de detectarse situaciones irregulares, puede suponer la retirada de la autorización para el uso de dichas instalaciones y/o espacios deportivos en competición oficial.

V) COMPETICIONES

La normativa aplicable a las competiciones será, en todo caso, la dictada por la FAE para las competiciones.

Todos los clubes o entidades organizadoras de las competiciones y las personas autorizadas a acceder a la competición deberán cumplir con las previsiones normativas fijadas por las autoridades competentes para este tipo de eventos.

En todo caso, y de manera complementaria, la FAE se asegurará que en las competiciones oficiales de ámbito aragonés que formen parte de las competiciones bajo su tutela se cumplan como mínimo las siguientes reglas siempre que no resulten incompatibles con las normas dictadas por las autoridades públicas competentes que en todo caso serán de aplicación preferente:

1.Programación.

Se programarán todas las competiciones con el tiempo suficiente para que puedan limpiarse todos los espacios necesarios para el desarrollo de la competición.

El club o la entidad organizadora, bajo tutela federativa, será responsable de comprobar el adecuado cumplimiento de los protocolos de higienización y seguridad de las instalaciones por parte de su titular.

2.Condiciones de acceso a las instalaciones deportivas o zonas acotadas por la organización en otros espacios deportivos.

El club o la entidad organizadora de la competición deberán disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:

1. Termómetro digital de toma temperatura externa.
2. Botellas de solución hidroalcohólica de manos
3. En la medida de lo posible en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado.
4. Un número mínimo de 5 cajas de mascarillas para ser distribuidas entre aquellas personas que de forma excepcional deban entrar en el recinto deportivo y no lleven su propio material de protección y seguridad.

Todas las personas autorizadas a acceder a la competición deberán llevar la

maskarilla cuando entren en la instalación o zonas acotadas por la organización en espacios deportivos.

El organizador de la competición debe garantizar:

1. Que todas las personas autorizadas a acceder a la competición deben cumplir:
 - a. Haber completado un formulario de control epidemiológico.
 - b. Haberse desinfectado las manos.
 - c. Usar la maskarilla en todo momento, salvo que sean los deportistas durante los asaltos, aunque es recomendable también su uso durante los mismos.
 - d. Mantener la distancia social.

Si una persona no rellena dicho formulario de control, no puede demostrar las declaraciones hechas en dicho formulario se le denegará el acceso a la competición.

3. Maskarillas y desinfectante de manos.

Las maskarillas que cubren la boca y la nariz deben ser usadas por todos los que operen y participen en la instalación y/o espacios deportivos en todo momento.

El incumplimiento del uso de las maskarillas será reportado al DCP y al RH de la instalación y/o espacios deportivos, y supondrá la expulsión del recinto.

Se debe proporcionar solución hidroalcohólica en todos los puntos de acceso a la instalación y/o zonas acotadas en espacios deportivos y en los puntos de entrada a cada una de las distintas zonas. Todas las personas que entren o cambien de zona deben hacer uso del desinfectante de manos.

Es obligación de todas las personas autorizadas a acceder a la competición llevar su propia maskarilla.

4. Procedimientos de higiene en las instalaciones.

En general, se deben limpiar todas las áreas de la instalación o zonas acotadas en espacios deportivos que vayan a utilizarse para la competición antes de su uso. Estas zonas incluyen, también, las áreas de trabajo de los medios de comunicación, los asientos (dependiendo del uso), las oficinas,

las salas de reuniones y las instalaciones sanitarias.

Debe ponerse también especial atención en elementos como la mesa del Directorio Técnico, los equipos informáticos, los aparatos de esgrima, etc.

Es responsabilidad del organizador de la competición garantizar que dichos procedimientos se han ejecutado de manera adecuada en los momentos anteriores al inicio de esta.

VI) ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19
--

1. La FAE deberá cumplir y hacer cumplir lo previsto en el presente apartado del Protocolo.
2. Se evitará la presencia o participación en actividades y, en especial, en competiciones personas que:
 - (i) presentasen sintomatología compatible con un contagio;
 - (ii) estuviesen contagiadas sin infección resuelta;
 - (iii) se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.

En todo caso, los criterios a aplicar deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las autoridades sanitarias.

3. Las personas autorizadas a acceder a la competición tendrán la obligación de comunicar a la federación aragonesa los casos que, en base a lo apuntado en el apartado anterior, conlleven la imposibilidad de tomar parte en las competiciones federadas oficiales de ámbito aragonés.

4. En los casos de haberse producido un contagio, el regreso a la actividad deportiva, y muy especialmente a las competiciones, requerirá de la autorización correspondiente de la federación aragonesa, estando ésta condicionada a la aportación por los interesados de la correspondiente documentación médica acreditativa de la existencia objetiva de una situación que no compromete la salud, ni de la persona afectada, ni de otras personas con las que pudiese tener o llegar a tener contacto en la actividad deportiva.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido por la federación aragonesa y/o, en su caso, el organizador.

En casos de sospecha fundada de brote durante el período de pandemia, la FAE u organizador competente informará a la DGD y a la autoridad sanitaria competente el plazo de 24 horas desde el conocimiento de los casos. La FAE y organizadores sancionarán a aquéllos participantes que incumplan lo dispuesto en este Protocolo y, en su caso, los de refuerzo, con la equivalencia de la TARJETA NEGRA suponiendo con ello la inmediata descalificación.

VII) PÚBLICO

En el momento actual de desarrollo y evolución de la pandemia, la FAE se adhiere al criterio fijado por la RFEE de la no presencia de público.

VIII) ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO EN EL DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN

En caso de que se detecte un positivo en un club o durante el periodo de desarrollo de una competición de ámbito autonómico:

1. Comunicar el positivo a:
 - a. Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente. Supeditado a las recomendaciones de la CCAA correspondiente.
 - b. Federación autonómica correspondiente
 - c. Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la competición.
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. La FAE facilitará la información precisa para el rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las

Autoridades Sanitarias.

La resolución del desarrollo de las competencias regulares (Ligas), así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de la FAE establecida previamente y de conocimiento para todos los participantes.

En el caso de que por motivos sanitarios o por una alteración sobrevenida de la movilidad interprovincial o entre municipios, se realizará la reserva en el calendario al final de la temporada para recuperar encuentros, así como un criterio objetivo mínimo de cada competencia, para dar la competencia por resuelta, estableciendo un mínimo de jornadas celebradas o como alternativa si la situación se prolonga la suspensión de la competencia.

IX) NORMAS INTERNAS DE LA COMPETICIÓN

Personas autorizadas a acceder a la competencia

Los roles establecidos en la competencia oficial de la FAE, que tendrán acceso a la instalación en sus distintos ámbitos, serán los siguientes:

- Deportistas
- Entrenadores
- Árbitros
- Oficiales de la FAE
- Oficiales del Directorio Técnico
- Personas de la organización
 - Responsable de cumplimiento del protocolo
 - Responsable de Higiene
 - Voluntarios
 - Servicio limpieza
 - Personal de la instalación
- Personas del control de material
 - Responsables
 - Voluntarios

- Personas de Instituciones Públicas
 - Ayuntamiento
 - Comunidad Autónoma
- Personas de protocolo
- Patrocinadores

Inscripción y acreditación

1. La inscripción a las competiciones del calendario de actividades de la FAE, tanto de deportistas como de árbitros, se llevan a cabo mediante correo electrónico a la FAE. El límite de dicha inscripción se cierre el domingo de la semana anterior a la competición a las 16:00 horas.
2. En las competiciones que se realicen en la nueva normalidad, además de la inscripción oficial, se deberá registrar toda persona que vaya a acceder a la instalación deportiva de la competición en el Programa de Acreditación de la FAE, incluyendo los siguientes datos obligatorios:
 - a. Nombre y apellidos
 - b. Rol a desarrollar en la competición
 - c. Club de pertenencia
 - d. Fotografía
 - e. Teléfono y correo electrónico de contacto
3. Tanto la inscripción como el registro de acreditación son obligatorios para acceder a la instalación deportiva de la competición.

Acceso a la instalación deportiva

Control Sanitario

Previo al acceso de las personas autorizadas a la instalación deportiva, se deberá llevar a cabo un control sanitario:

1. Obligatorio el uso de mascarilla
2. Toma de temperatura con termómetro sin contacto físico. Límite de autorización de acceso: 37,5º.
3. Cumplimentar el cuestionario sanitario y proceder a su firma.

La organización deberá disponer de varias líneas de control sanitario para

evitar las aglomeraciones, las cuales podrán estar situadas en el hall de entrada a la instalación. En caso de no poder disponer de este espacio previo al acceso a la zona de competición y las gradas, deberán situarse en el exterior de la instalación deportiva y dispondrán de los elementos necesarios que resguarden de la climatología adversa.

Aquellas personas que no sean admitidas al superar el límite de temperatura o haber marcado sí en alguna de las casillas del cuestionario sanitario, deberán dirigirse a la Sala COVID-19, habilitada a tal efecto, dónde se iniciará el protocolo correspondiente.

Confirmación de deportistas

Una vez superado el control sanitario, todas las personas autorizadas deberán dirigirse a los puestos asignados para ellos.

La superación del control sanitario, en el caso de los deportistas, será considerada como confirmación para la competición.

Diseño del control de accesos.

En el control de accesos deberán estar dispuestos los siguientes elementos, situados en línea con una separación de al menos 1,5 metros y atendidos por personal de la organización:

1. Toma de temperatura
2. Mesa con gel hidroalcohólico y alfombra desinfectante.
3. Mesa para la entrega del formulario sanitario y su comprobación.

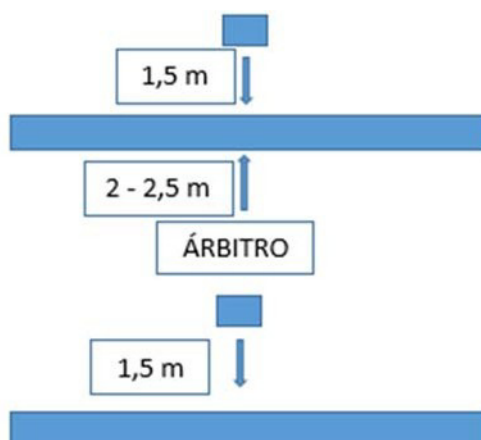
Espacios interiores

Los espacios interiores de la instalación deportiva estarán debidamente identificados, para evitar deambulaciones innecesarias. Los organizadores señalizarán todos los espacios interiores, así como sus zonas de acceso y salida.

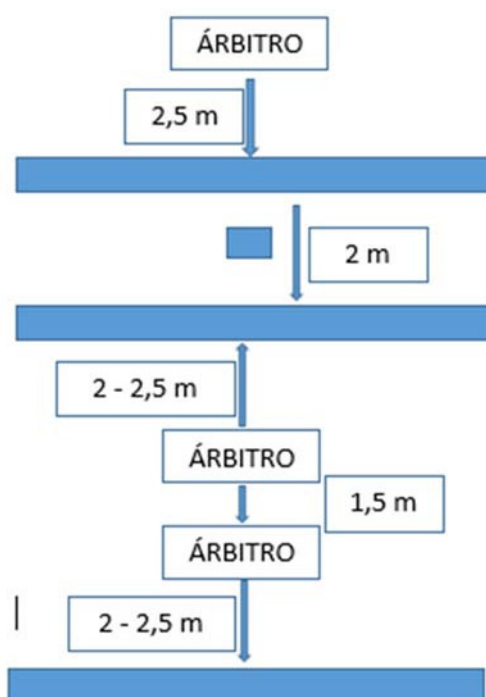
Los espacios interiores son:

- Zona de Competición: formada por las pistas y que deberá estar delimitada por vallas en todo su perímetro. Las pistas serán situadas de manera que se respete la distancia de seguridad de 1,5 metros.

- Formato una mesa por pista:



- Formato una mesa para dos pistas:



- **Zona de Directorio Técnico:** formada por las mesas dónde se sitúen los ordenadores de gestión de resultados y se ubiquen los responsables de la competición que ejerzan dicha función. Estará delimitada por elementos separadores para mantener la distancia de 1,5 metros con cualquier persona que solicite información. Asimismo, las sillas dónde se sienten sus miembros estarán separadas manteniendo la misma distancia de seguridad.

- **Zona de Control de Material:** formada por las mesas y elementos necesarios para llevar a cabo dicha función.
- **Zona de gradas:** formada por los asientos en los que podrán situarse todas aquellas personas autorizadas que no puedan acceder al resto de zonas.
- **Zona de aseos y vestuarios.**
- **Zona de Realización de Streaming:** formada por las mesas en las que se ubiquen los equipos necesarios para la retransmisión por streaming. Estará delimitada por elementos separadores para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros. Asimismo, las sillas dónde se sienten los integrantes del equipo de retransmisión estarán separadas manteniendo la misma distancia de seguridad.
- **Zona de entrevistas:** formada por la mesa en la que se ubiquen los entrevistadores. Estará delimitada por elementos separadores para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros. Asimismo, las sillas dónde se sienten los integrantes del equipo de entrevistas e invitados estarán separadas manteniendo la misma distancia de seguridad.
- **Zona de sacas:** espacio reservado para depositar las sacas durante la competición. Estará señalizado el espacio de cada saca con una separación de 1,5 metros con las adyacentes. En caso de no disponer de este espacio, la zona de sacas será la zona de gradas.
- **Zona de árbitros:** espacio reservado para los árbitros. Las sillas dónde se sienten estarán separadas 1,5 metros para mantener la distancia de seguridad.

Acceso a los espacios interiores

Una vez realizados los trámites sanitarios y de acreditación, el personal autorizado deberá dirigirse a las zonas correspondientes según el rol que tengan en la competición.

Los movimientos internos deberán seguir las indicaciones establecidas por la organización, quien habilitará pasillos de tránsito en el interior del recinto con objeto de evitar las aglomeraciones y las intersecciones que pudieran producirse, diferenciando, de ser posible, el acceso de la salida de cada una de las zonas

La acreditación habilitará el acceso de las personas autorizadas en función del rol que ocupen durante la competición:

- Deportistas:
 1. Todas las zonas, excepto zona de árbitros, mientras estén en competición.
- Entrenadores:
 1. Todas las zonas, excepto zona de árbitros, mientras sus alumnos estén en competición.
- Árbitros:
 1. Todas las zonas, mientras estén en competición.
- Directorio Técnico:
 1. Todas las zonas
- Control de Material
 1. Todas las zonas.

El incumplimiento reiterado de la normativa de espacios interiores podrá conllevar la expulsión de la instalación deportiva.

Competición

La actividad competitiva se divide en las siguientes fases:

Calentamiento

Previo a la competición se llevará a cabo el calentamiento preceptivo, que podrá ser realizado de manera individual o con el entrenador. Dicho calentamiento se realizará en toda la zona de competición y, de haber, en la zona de calentamiento específica, al objeto de que los deportistas se distribuyan lo más ampliamente posible y mantener la distancia de seguridad.

Calentamiento individual

- Se evitará el calentamiento en grupo, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 2 metros con el resto de deportistas.
- Se exigirá la **maskarilla quirúrgica durante el calentamiento**.

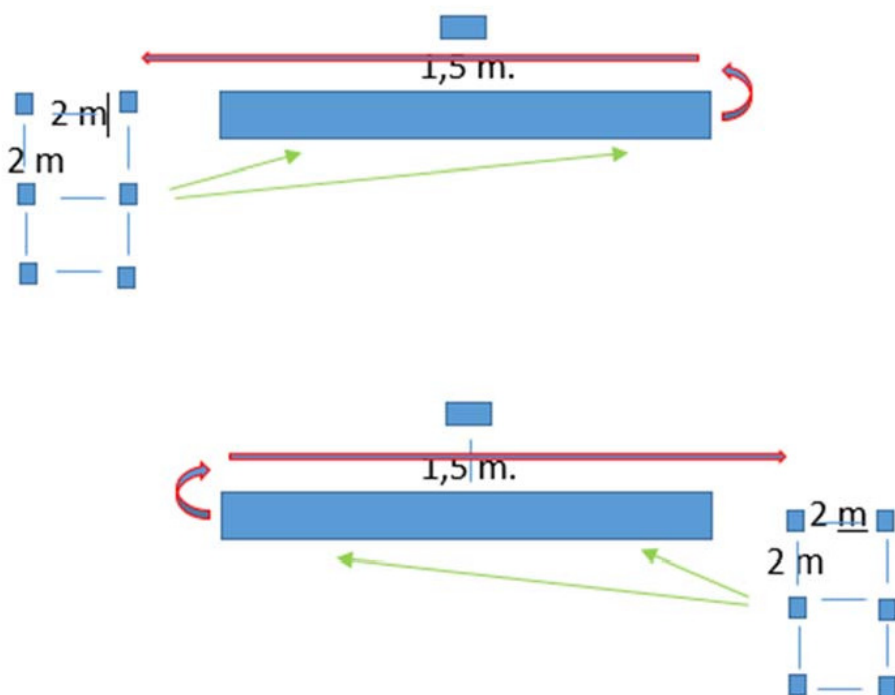
Calentamiento con entrenador

- Ambos deberán situarse a más de 2 metros de distancia de los que se encuentran a su alrededor.
- Se exigirá la **maskarilla quirúrgica durante el calentamiento**.

Asaltos

Durante la fase de poules:

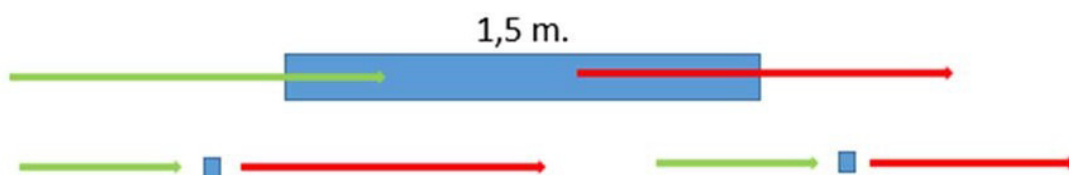
- No se permitirá el acceso de sacas a la zona de competición. El material de esgrima deberá ser trasladado por los propios deportistas.
- Se exigirá la mascarilla quirúrgica durante los asaltos.
- Los entrenadores deberán situarse en la zona marcada al efecto y están obligados a llevar mascarilla en todo momento. Además, no podrán sobrepasar su zona técnica en ningún momento durante el asalto.
- Se situarán sillas individuales al final de cada pista manteniendo la distancia de seguridad de 2 metros. La zona de sillas se ubicará en lados diferentes en pistas adyacentes.
- El acceso y la salida de la pista deberán estar diferenciados para evitar los cruces entre los deportistas, situando la zona de acceso en el lado en el que se coloquen las sillas.



- Una vez llamado el asalto, los deportistas se dirigirán al lado correspondiente de la pista, permaneciendo en su puesta en guardia con la careta puesta.
- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- Tras el saludo desde la puesta en guardia al oponente y árbitro comenzará el asalto.
- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Al finalizar el asalto los deportistas saludarán desde su puesta en guardia.
- Una vez finalizada la ronda de poules, los deportistas eliminados deberán abandonar la zona de competición y dirigirse a la zona asignada en la acreditación.

Durante los asaltos de eliminación directa:

- No se permitirá el acceso de sacas a la zona de competición. El material de esgrima deberá ser trasladado por los propios deportistas.
- Se exigirá la mascarilla quirúrgica durante los asaltos.
- Los entrenadores deberán situarse en la zona marcada al efecto y están obligados a llevar mascarilla en todo momento. Además, no podrán sobrepasar su zona técnica en ningún momento durante el asalto o el minuto de descanso.
- El acceso y la salida de la pista deberán estar diferenciados para evitar los cruces entre los deportistas.



- Una vez llamado el asalto, los deportistas se dirigirán al lado correspondiente de la pista, permaneciendo en su puesta en guardia con la careta puesta.
- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- Tras el saludo desde la puesta en guardia al oponente y árbitro comenzará el asalto.
- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Durante el minuto de descanso los deportistas se dirigirán al final de su lado de la pista. Deberán mantener la distancia de seguridad con el entrenador. El entrenador deberá permanecer en su zona técnica.
- Al finalizar el asalto los deportistas saludarán desde su puesta en guardia, debiendo abandonar la zona de competición y dirigirse a la zona de gradas.

Durante los encuentros por equipos

- No se permitirá el acceso de sacos a la zona de competición. El material de esgrima deberá ser trasladado por los propios deportistas.
- Se exigirá la mascarilla quirúrgica durante los asaltos.
- La zona técnica estará ocupada por las siguientes personas:
 - Los 4 deportistas integrantes del equipo
 - El entrenador

No se permitirá ocupar la zona técnica del equipo a ninguna otra persona.

- El acceso y la salida de la pista deberán estar diferenciados para evitar los cruces entre los deportistas.



- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Al finalizar el asalto los deportistas saludarán desde su puesta en guardia.
- El siguiente relevo no accederá a pista hasta que el anterior haya abandonado la misma. No se intercambiará la martingala del rulo entre los integrantes de cada equipo en el momento del relevo.
- Al finalizar el encuentro, se realizará el saludo entre los equipos desde la puesta en guardia y manteniendo la distancia de seguridad entre los integrantes de cada equipo.

Árbitros:

Además de lo especificado en el apartado de asaltos, los árbitros deberán observar las siguientes indicaciones:

Durante las poules:

- En caso de no disponer de un sistema de gestión de resultados automático, deberán recoger la hoja de poule del DT, que le será entregado por la persona responsable designada al efecto, así como el peso y la galga para el control de material, que será de uso exclusivo del árbitro. El organizador deberá disponer de estos elementos en número suficiente para tener un kit por pista.
- Tras cada poule, se deberá realizar limpieza con líquido desinfectante del kit de control de material, antes de que sea utilizado por otro árbitro.
- Deberá ir provisto de su propio bolígrafo, que debe ser de uso personal e intransferible.
- La confirmación de tiradores en pista la llevará a cabo en la zona de sillas.
- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- El árbitro manejará el mando a distancia del aparato ya que no se dispondrá de auxiliares para llevar a cabo esta tarea. El organizador deberá prever la limpieza con líquido desinfectante del mando a distancia tras cada poule y cada asalto de eliminación directa.

- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Al finalizar el asalto los deportistas saludarán desde su puesta en guardia.
- Tras la finalización de la poule, llevará la hoja de asaltos al DT y le hará entrega de la misma a la persona responsable designada a tal efecto.

Durante los asaltos de eliminación directa:

- En caso de no disponer de un sistema de gestión de resultados automático, deberán recoger la hoja de asalto del DT, así como el peso y la galga para el control de material, que será de uso exclusivo del árbitro. El organizador deberá disponer de estos elementos en número suficiente para tener un kit por pista.
- Tras cada asalto, se deberá realizar limpieza con líquido desinfectante del kit de control de material, antes de que sea utilizado por otro árbitro.
- Deberá ir provisto de su propio bolígrafo, que debe ser de uso personal e intransferible.
- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- El árbitro manejará el mando a distancia del aparato ya que no se dispondrá de auxiliares para llevar a cabo esta tarea. El organizador deberá prever la limpieza con líquido desinfectante del mando a distancia tras cada poule y cada asalto de eliminación directa.
- Deberá tener especial atención a que el entrenador no salga de su zona técnica.
- Al finalizar el asalto los deportistas saludarán desde su puesta en guardia y los entrenadores desde su zona técnica correspondiente.
- Tras la finalización del asalto o grupo de asaltos, llevará la hoja de anotación al DT y le hará entrega de la misma a la persona responsable designada a tal efecto.

Durante los encuentros por equipos

- En caso de no disponer de un sistema de gestión de resultados automático, deberán recoger la hoja de encuentro del DT, así como el peso y la galga para el control de material, que será de uso exclusivo del árbitro. El organizador deberá disponer de estos elementos en número suficiente para tener un kit por pista.
- Deberá ir provisto de su propio bolígrafo, que debe ser de uso personal e intransferible.
- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.
- El árbitro manejará el mando a distancia del aparato ya que no se dispondrá de auxiliares para llevar a cabo esta tarea. El organizador deberá prever la limpieza con líquido desinfectante del mando a distancia tras cada encuentro.
- Deberá tener especial atención a que ni el entrenador ni los deportistas de cada equipo salgan de su zona técnica.
- En caso de necesidad de comunicación de un cambio, el entrenador llamará la atención del árbitro y será este el que se acerque a la zona técnica correspondiente para recibir dicha información.
- Al finalizar el encuentro, se realizará el saludo entre los equipos desde la puesta en guardia y manteniendo la distancia de seguridad entre los integrantes de cada equipo.
- Tras la finalización del encuentro, llevará la hoja de asaltos al DT y le hará entrega de la misma a la persona responsable designada a tal efecto.

Directorio Técnico:

- Las mesas que configuren el Directorio Técnico deberán ser las suficientes para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre todos los miembros que lo compongan.
- Podrá designarse, además de los miembros del DT, a una persona responsable de la recepción y entrega de las carpetas con las hojas de poule, asalto y encuentro a los árbitros.
- Todos los miembros del DT deberán vestir mascarilla FFP2.

- Cada miembro del DT deberá disponer de sus elementos (bolígrafo, carpeta, etc.) que será de uso personal e intransferible.
- El acceso de cualquier persona al DT será de manera individualizada manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m. El organizador deberá establecer la zona de acceso y salida del DT, que no deberá coincidir para evitar aglomeraciones y cruces entre las personas autorizadas, así como elementos delimitadores (vallas, mamparas, etc.).
- En los movimientos de los miembros del DT en la zona de competición, deberán mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. siempre que sea posible.

Personal de material

- Todo el personal de material deberá vestir mascarilla FFP2
- Las mesas que configuren la zona de control de material deberán ser las suficientes para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre todos los miembros que lo compongan.
- Deberán extremar la higiene de manos y realizarla después de cada intervención que realicen con el material.
- Deberán evitar los cruces innecesarios con el resto de personas autorizadas a permanecer en la zona de competición, manteniendo siempre que sea posible la distancia de seguridad de 1,5 m.

Protocolo de presentación de semifinalistas y entrega de medallas

Presentación de semifinalistas:

- Durante la presentación de semifinalistas en la pista, deberá mantenerse una distancia de seguridad de 2 m.

Entrega de medallas:

- El pódium debe proporcionar una distancia de 2 m entre los medallistas.
- Los deportistas subirán al pódium y recogerán ellos mismos su medalla de la bandeja o cojín.
- No se recomienda la entrega de otros obsequios.
- Se aconseja a los deportistas y autoridades que utilicen mascarillas y guantes desechables durante la premiación.
- Los cajones del pódium se dispondrán con una distancia mínima de 2

metros entre ellos.

- En el caso de no disponer de un pódium adecuado para la entrega de medallas de la competición por equipos, que mantenga la distancia de seguridad entre deportistas de 2 m, se evitará su uso. Los integrantes de los equipos se situarán a la misma altura, ubicándose en la posición correspondiente como si existiera pódium.
- Solo se permitirá la presencia de un VIP para cada ceremonia y se le pedirá que no tenga contacto físico con los deportistas.
- Se marcarán en el suelo las zonas de espera, con una distancia de 2 metros.
- Solo una persona participa en las ceremonias que prepara los trofeos en bandejas o cojines separados para cada deportista.
- Esa persona deberá utilizar mascarilla y guantes desechables.
- Y debe desinfectar las bandejas o cojines después de cada entrega.
- Deben evitarse los saludos de manos o los abrazos entre los deportistas en todo momento.
- La autoridad y los deportistas pueden quitarse la máscara durante la foto al final de las ceremonias, siempre que se mantenga la distancia mínima exigida, y no exista ningún contacto físico.

Obligaciones específicas del organizador

Se recomienda que el organizador trabaje en todo momento en estrecha colaboración con las autoridades locales para tomar las decisiones más oportunas, acordes a los niveles de riesgo y seguridad que ofrece cada competición o actividad deportiva.

La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del protocolo y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

El organizador, además de las propias de la competición, deberá llevar a cabo las siguientes acciones, tendentes a reducir al máximo posible el riesgo de contagio en las competiciones del calendario nacional de actividades de la FAE, durante el estado de nueva normalidad:

Personal

- Dispondrá de las personas necesarias para cubrir las necesidades de los puestos de control sanitario (toma de temperatura, cuestionario sanitario)
- Dispondrá de las personas necesarias para cubrir las necesidades de los puestos de acreditación.
- Dispondrá de la persona necesaria para llevar a cabo la labor de recogida y entrega de documentos a los árbitros en la zona del DT.
- Dispondrá de las personas necesarias para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección de los elementos que se utilicen en los asaltos: pesos, galgas, mandos a distancia, aparatos de esgrima, etc.
- Dispondrá de las personas necesarias para realizar las labores de control del movimiento y acceso a las zonas interiores definidas.

Material sanitario

- Dispondrá de termómetros sin contacto en función del número de puestos determinados para realizar el control sanitario previo al acceso a la instalación deportiva.
- Dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en cada mesa de:
 - Puestos de control sanitario
 - Puestos de acreditaciones
 - Pistas
 - Directorio Técnico
 - Control de Material
 - Streaming (de realizarse la retransmisión)
 - Entrevistas (de realizarse la retransmisión)
 - Sala de control de dopaje (en caso de realizarse)
- Dispondrá de mascarillas para su venta a aquellas personas que estén autorizadas y no hayan podido disponer de ellas.
- Se deben proporcionar contenedores cerrados con apertura de pedal para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios) en todas las salas.

Material higiénico

- Dispondrá de jabón en los aseos y vestuarios, para facilitar la higiene de manos.
- Dispondrá de líquido desinfectante (recomendado solución al 70% de alcohol)

- Se deben proporcionar contenedores cerrados con apertura de pedal para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios) en todas las salas.

Señalética

- Deberá señalizar debidamente todos los espacios interiores.
- Deberá señalizar los caminos de entrada y salida a los espacios interiores.
- Deberá colocar carteles, en número suficiente que cubra todos los espacios interiores, con las normas básicas de higiene:
 - Mantener distancia de seguridad de 1,5 m.
 - Uso de la mascarilla.
 - Higiene frecuente de manos.
- Deberá marcar la zona de sacas, con una separación de seguridad de 1,5 m.
- Deberá marcar la zona técnica en cada una de las pistas.

Protocolo específico en caso de presentar síntomas de COVID19
--

En el caso que un organizador localice a una persona que enferme o se sospeche que está enferma durante la competición o el evento, además de lo especificado en el punto VIII del presente protocolo, deberá:

- a) Con anterioridad a la celebración de la competición, se dispondrá una sala o zona de aislamiento para su valoración y atención por el responsable sanitario.
- b) Para ello se recomienda que el organizador junto con las autoridades sanitarias, determinen con antelación suficiente a la celebración de la competición el lugar más adecuado para atender y aislar a una persona diagnosticada con posibles síntomas de COVID-19.
- c) El área de aislamiento debe estar equipada con los suministros necesarios para facilitar las medidas de protección y de higiene requerida.
- d) El personal sanitario que atiende a las personas sospechosas debe estar equipada con EPI's. Posteriormente, se procederá a limpieza y desinfección de la zona y el material reutilizable después de cada uso.

Sr./a mayor de edad y con DNI..... con número de teléfono..... domiciliado en, en cumplimiento de la normativa para acceder a la competición a disputar en..... los días... .., en nombre propio o como padre/madre/ tutor/a legal del menor con DNI.....

Comparezco, manifiesto como mejor proceda y

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1. Que tengo pleno conocimiento y conciencia que la práctica del deporte de la esgrima, tanto en los entrenamientos como en las competiciones, implica un riesgo de contagio del COVID-19 del cual soy consciente y acepto, en el bien entendido que tendré derecho a poder presentar las reclamaciones oportunas contra aquellas personas que hubieren incumplido las reglas de protección y comunicación establecidas en los protocolos, especialmente cuando haya sido un deportista que hubiere participado en el encuentro.
2. Que no presento sintomatología compatible con el Coronavirus SARS-CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, pérdida del olfato, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
3. Que no he dado positivo ni he tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 14 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
4. Que he leído los protocolos de seguridad y las medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 dispuestas por el organizador de la competición y las acepto cumplir de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que allí se establecen, aceptando que el Directorio Técnico de la competición pueda acordar mi exclusión de la competición y de la instalación o zona acotada del espacio deportivo en caso de incumplirlas.
5. Que soy consciente y acepto que el incumplimiento de las normas del COVID19, especialmente la no declaración de haber dado positivo o no

haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con síntomas, implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia deportiva por toda la temporada.

6. Que me comprometo a informar al club y a la Federación (antes de cualquier competición) de cualquier síntoma que tenga compatible con el COVID-19, el hecho de haber dado positivo o la existencia de cualquier presunto o confirmado caso de covid-19 en el entorno familiar o próximo y me comprometo a mantener puntualmente informado de la evolución de los mismos a los responsables del club.

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Real Federación de Esgrima pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Al mismo tiempo y con la firma de este documento se declara conocer las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la Real Federación Española de Esgrima y de la Federación Aragonesa de Esgrima cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de la FAE y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y de la entidad que organiza la competición, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Aragonesa de Esgrima, de los contagios que con ocasión de la disputa de la competición se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En el de de.....

Firmado:



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL

Nombre:				
Teléfono:		Correo electrónico:		
Alojamiento:				
CC.AA. que has visitado en los últimos 7 días:				
Responder a las siguientes preguntas en relación a los últimos 14 días			SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID- 19?			
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?			
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?			
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?			
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?			
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?			

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Firmado, en _____ a _____ de _____ de 2020



FEDERACIÓN ARAGONESA DE ESGRIMA

FORMULARIO DE SEGUIMIENTO SANITARIO PERSONAL

Nombre:		Edad:	
Indicad si se tienen estos síntomas en las últimas 24 horas		SI	NO
SÍNTOMAS	TOS		
	DISNEA		
	CANSANCIO		
	SOMNOLENCIA		
	MOLESTIAS DIGESTIVAS		
	ANOREXIA		
	ALTERACIONES DEL GUSTO		
	DIFICULTADES DEL OLFATO		
	PROBLEMAS DERMATOLÓGICOS		
	ÚLTIMO ENTRENAMIENTO MAL TOLERADO		

Esta información será tratada de manera confidencial y con la exclusiva finalidad de poder adoptarse las medidas necesarias para evitar el contagio y la propagación del virus. Al cumplimentar el presente documento, el abajo firmante otorga el consentimiento expreso para que la Federación Aragonesa de Esgrima pueda hacer un tratamiento de estos datos desde el punto de vista estrictamente médico y de prevención.

Firmado, en _____ a _____ de _____ de 2020

LISTA DE VERIFICACIÓN			
RECOMENDACIONES GENERALES			
HIGIENE DE MANOS:	SI	NO	N.P.
O Dispensadores de gel, agua y jabón distribuidos			
O Indicaciones para el lavado frecuente			
O Material de secado de un solo uso			
O Papeleras de pedal para desecho de material			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL:	SI	NO	N.P.
O Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
O Flujo de personas por las instalaciones			
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)	SI	NO	N.P.
O Indicaciones de uso de mascarillas según necesidades			
O Disponibilidad de mascarillas			
O Disponibilidad de otros EPIs para el personal sanitario o en caso de tener que acompañar a un sintomático (batas...)			
O Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
O Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación o espacio deportivo			
HIGIENE RESPIRATORIA:	SI	NO	N.P.
O Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
O No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
O Recipientes para desechar los pañuelos de un solo uso			
O Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	SI	NO	N.P.
O Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
O Turnos de limpieza y desinfección			
O Pautas de ventilación antes, durante y después			
O Limpieza y desinfección de zonas comunes			
O Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
O Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
O Limpieza y desinfección de aseos			
O Limpieza y desinfección de vestuarios			
O Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
O Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS	SI	NO	N.P.
O Papeleras de pedal			
O Gestión de residuos			
NORMATIVAS	SI	NO	N.P.
O Normativa de uso de instalaciones			
O Restricción al aforo			
O Cita previa			

LISTA DE VERIFICACIÓN

MEDIDAS DE INFORMACIÓN	SI	NO	N.P.
O Cartelería informativa			
O Charlas informativas			
O Formación de personal			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
O Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de duchas, aseos y vestuarios.			
O Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de			
O Control del dispositivo de comprobación de que las medidas preventivas adicionales durante el desarrollo			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN	SI	NO	N.P.
O Establecimiento de puntos de acceso			
O Control de flujo de personas			
O Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
O Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos			
O Registro diario de control de entrada			
O Registro de incidencias			
O Protocolo de acceso a la instalación visible			
O Provisión de material de desinfección			
O Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
O Turnos de desinfección de instalaciones			
O Limitaciones al aforo			
O Fomento del teletrabajo			
O Trámites telemáticos			
O Pagos telemáticos			
O Gestión de zona de residencia (si existe)			
O Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS	SI	NO	N.P.
O Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
O Control de asistencia a entrenamientos			
O Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
O Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
O Indicaciones para el uso de material			
O Otras medidas			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN			
-Valoración del riesgo	SI	NO	N.P.
O Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
O Aire libre o instalación			
O Grado de contacto			

LISTA DE VERIFICACIÓN

MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
- Deportistas e instalación o espacio deportivo	SI	NO	N.P.
O Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
O Normativa de uso compartido de material			
O Desinfección periódica de la instalación o espacio deportivo			
O Señalización en la instalación o espacio deportivo			
O Formulario de localización			
O Medidas higiénicas en competición			
O Cumplimiento del distanciamiento en competición			
O Colocación de pistas, elementos y espacios específicos según el protocolo			
- Personal de apoyo y espectadores	SI	NO	N.P.
O Limitaciones al aforo			
O Valoración de personas de riesgo			
O Formación del personal de apoyo			
O Distanciamiento entre el público			
O Uso de mascarillas			
- Ceremonia de apertura y entrega de trofeos	SI	NO	N.P.
O Adopción de medidas de prevención			
- Reuniones Técnicas	SI	NO	N.P.
O Medidas de distanciamiento			
O Celebración telemática			
DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO	SI	NO	N.P.
O Designación de un responsable de protocolo			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS	SI	NO	N.P.
O Existencia de un protocolo de contingencia ante personas con síntomas			